

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325643850**

**ALVARO HEFREN SILVA GARCIA
15.657.184-9
Av. Los Conquistadores #2571 TEMUCO, Temuco
INGENIERO AGRONOMO - ASESORIAS TECNICAS -
DOCENCIA - COMISIONISTA**

INSCRIPCION REGISTRO DE TASADORES

TEMUCO, 04/06/2025

RES. EX. N° 77325135408 /

VISTOS: .

La solicitud folio 77325643850 del 09/05/2025, realizada a través del sitio personal del contribuyente, Don ALVARO HEFREN SILVA GARCIA, RUT N°15.657.184-9, con domicilio en Av. Los Conquistadores N°2571, de la comuna de TEMUCO, en la cual solicita inscripción en el Registro de Tasadores que lleva este Servicio.

Lo dispuesto en el Artículo 6° Letra A) N°1 del Código Tributario, contenido en el Decreto Ley 830 de 1974; los Artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en el Artículo 3° transitorio, numeral IV, N°6 de la Ley 20.780 del 2014, sobre Reforma Tributaria; en el Decreto N°970 del 11.11.1990, del Ministerio de Hacienda; y las instrucciones contenidas en las Circulares N°54 de 22.10.1990; N°6 de 31.01.1991 y N°37, de 28.05.2015, de este Servicio, Resolución Exenta del Servicio de Impuestos Internos N°1 del 02.01.2018.

CONSIDERANDO: .

1° Que, el Artículo 3° transitorio, numeral IV N°6 N°1 letra d) de la Ley 20.780 del 2014, dispone que este Servicio llevará un registro de profesionales; ingeniero agrónomo, forestal o civil, con a lo menos, diez años de título profesional, que determinen el valor comercial del predio, valor que deberá ser aprobado y certificado por una firma auditora registrada o por una sociedad tasadora de activos autorizada por este Servicio. La Ley 20.780, dispone, conforme lo establece la norma legal citada en el párrafo anterior, que dichos profesionales serán los únicos autorizados para efectuar la tasación de los predios agrícolas, y determinar con ello su valor comercial cuando el contribuyente que explote estos bienes cambie su régimen tributario de renta presunta a efectiva, según contabilidad completa.

2° Que, este Servicio conforme a lo establecido en las Circulares N°54 del 22.10.1990, N°6 del 31.01.1991 y N°37 del 28.05.2015, lleva un control de los profesionales indicados mediante un Registro denominado "Registro de Tasadores" que se encuentra publicado en el sitio del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl, y que se encuentra actualizado en forma permanente.

3° Que, la Resolución Exenta del Servicio de Impuestos Internos N°1 del 02.01.2018, indica que los profesionales individualizados en el considerando 1° podrán incorporarse a este Registro de Tasadores, previa solicitud mediante el Formulario de Peticiones Administrativas, acompañando copia simple del Título Profesional o Certificado otorgado por la Universidad respectiva; y que cuente con a lo menos, 10 años de obtención del título.

4° Que, acorde al Certificado de Título Profesional de fecha 18/07/2011, extendido por la Universidad Católica de Temuco; el contribuyente acredita su calidad de Ingeniero Agrónomo.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado en petición administrativa folio 77325643850 del 09/05/2025, donde contribuyente Don ALVARO HEFREN SILVA GARCIA, RUT N°15.657.184-9, con domicilio en Av. Los Conquistadores N°2571 de la comuna de TEMUCO, solicita su incorporación en el Registro de Tasadores del Servicio de Impuestos Internos, ya que cumple con los requisitos indicados en el Artículo 3° transitorio, numeral IV N°6 N°1 letra d) de la Ley 20.780 del 2014, por lo que será incorporada a dicho Registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAULINA ANDREA PRADENA GARDRAT
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

ALVARO HEFREN SILVA GARCIA
DPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE, IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO